

la exclusión del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.

4.- Las admisiones en las diferentes actividades del Programa se efectuará por riguroso orden de inscripción.

5.- Una vez superado el límite máximo de inscripciones para cada actividad, los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renunciadas, asimismo, quedarán inscrito para el siguiente turno de actividades, si así lo manifiestan expresamente.

6.- Los menores de edad deberán ser autorizados a participar en las actividades por los padres, tutores o mayor de edad que los acompañen y asuma la responsabilidad sobre los mismo, debiendo firmar la correspondiente autorización.

7.- Se podrá presentar solicitudes para los diferentes días de actividades que integran el programa.

8.- No se admitirá la permanencia en las actividades programadas de toda persona que no cumpla con las normas específicas, o no respete el buen desarrollo de las mismas.

#### **5.- PLAZAS RESERVADAS PARA PERSONAS PROPUESTAS POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD.**

1.- La Ciudad Autónoma de Melilla podrá reservar un número de plazas para personas que se encuentren en adscritos a programas de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de Educación y Colectivos Sociales, o Adjunta a Presidencia, que serán seleccionados por dicha Consejerías, y remitidas a la Viceconsejería de Juventud.

2.- Los beneficiarios derivados de las citadas Consejerías deberán, en todo caso, reunir los requisitos establecidos en el presente Programa para poder participar en las diferentes actividades.

#### **6.- FINANCIACIÓN**

El coste estimado del desarrollo de las distintas actividades previstas en el programa asciende a un montante total de CINCUENTA DOS MIL EUROS (52.000,00€), que serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria "2012 18 92400 22601

del ÁREA DE JUVENTUD, a través de una Certificación de Intervención de retención de crédito número 201200026716 de 13 de abril de 2012."

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla, a 2 de julio de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### **PROYECTO MELILLA S.A.**

**1748.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76, apartado 2,c, del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, se comunica que, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la mercantil Proyecto Melilla S.A., celebrada el día 29 de junio de 2012, acordó la modificación de determinados artículos y posterior refundición de sus estatutos sociales.

Lo que se hace constar para su publicación en el BOME, comunicando a todos aquellos interesados que, desde la presente publicación, se inicia un período de información pública de un mes, para la presentación de posibles reclamaciones y sugerencias,

A tal efecto, se informa que, tanto el preceptivo informe justificativo, como el comparativo de las modificaciones y el texto final resultante, se encuentran, a disposición de todos los interesados, en la Secretaria General de la Asamblea

Melilla, 03 de julio de 2012

El Secretario del Consejo de Admón.:

Juan José Viñas del Castillo.

#### **MINISTERIO DE FOMENTO**

##### **AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA**

**1749.- ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES.**

Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a